



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho

Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148

E-mail: municampamento@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

SERVICIOS QUE PRESTA

- ✓ Facturación de impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- ✓ Declaración, Cálculo y Facturación de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios.
- ✓ Declaración, Cálculo y Facturación de Impuesto Personal.
- ✓ Facturación de todo tipo de tasas.
- ✓ Emisión de patentes de Buhonero posterior al pago.

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALOR
Facturación de impuestos sobre Bienes Inmuebles.	<ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario. • En este Departamento es donde se le imprimirá su estado de cuenta. • En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago se le extenderá un recibo de pago. • Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar su tarjeta de identidad. ➤ Este impuesto deberá ser pagado antes del 31 de agosto de cada año. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Varía según ubicación y edificación (VER PLAN DE ARBITRIOS)

De no ser el propietario del inmueble el que se presenta a pagar este tipo de impuestos, la persona encargada deberá por lo menos saber el nombre completo del dueño o propietario.

Las personas que se encuentren fuera del municipio y que no pueden hacerse presentes a nuestras oficinas podrán pedir su estado de cuenta vía teléfono y hacer sus pagos mediante depósito a nuestra cuenta bancaria.

NOTA: La declaración de este impuesto se hace a través del Departamento de Catastro.

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALOR
Declaración, Cálculo y Facturación de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario. • Deberá presentar su declaración jurada de la actividad económica del año anterior. • En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago se le extenderá un recibo de pago. • Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solvencia municipal actual. ➤ Presentar su tarjeta de identidad. ➤ Presentar su Libro de Ingresos o Ventas. ➤ Este impuesto deberá ser declarado antes del 31 de enero de cada año y pagado mensualmente en los primeros diez días de cada mes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Varía según declaración (VER PLAN DE ARBITRIOS)

NOTA: Los contribuyentes que tramitaran Permisos de Operación por primera vez deberán presentar la siguiente documentación según sea en caso:

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE CASAS DE EMPEÑO Y COMPRA Y VENTA DE ORO

- 1- Fotocopia de la escritura de Constitución de Comerciante individual o sociedad.
- 2- Fotocopia de R.T.N
- 3- Fotocopia de Identidad del Propietario o representante
- 4- Licencia Ambiental
- 5- Fotocopia del Permiso otorgado por el Banco Central de Honduras.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA CLINICASO CONSULTORIOS MEDICOS

1. Fotocopia de la escritura de constitución de Comerciante Individual o sociedad.
2. Fotocopia de la identidad
3. Fotocopia del RTN
4. Fotocopia del Título

5. Fotocopia del certificado del colegio medico
6. Permiso de la secretaria de salud
7. Fotocopia de la solvencia municipal

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE COMEDORES,
RESTAURANTES, CAFETERIAS, CARNICERIAS Y HELADERIAS**

1. Fotocopia de la escritura de constitución de Comerciante Individual o sociedad.
2. Fotocopia de la identidad
3. Fotocopia del RTN
4. Fotocopia de licencia sanitaria
5. Fotocopia de la solvencia municipal

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE TALLERES
DE CARPINTERIA Y MECANICA**

1. Fotocopia de la escritura de constitución de Comerciante Individual o sociedad.
2. Fotocopia de la identidad
3. Fotocopia del RTN
4. Fotocopia de constancia ambiental (UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL)
5. Fotocopia de la solvencia municipal

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE
GASOLINERAS**

1. Fotocopia de la escritura de constitución de Comerciante Individual o sociedad.
2. Fotocopia de la identidad
3. Fotocopia del RTN
4. Constancia de inspección unidad ambiental municipal.
5. Fotocopia de la Licencia Ambienta

FRONTAL

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CAMPAMENTO, OLANCHO

Nº 00856

DECLARACION JURADA

No. de DECLARACION

SOBRE VOLUMEN DE INGRESOS, PRODUCCION O VENTAS

Período: Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 20

I.- NOMBRE DEL PROPIETARIO

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre

II.- DIRECCION EXACTA

CASA No.	Calle o Ave.	Bo. o Colonia	Aldea o Caserío	Departamento

III.- OTROS DATOS PERSONALES

R.T.N.	T. de Identidad	Solv. Municipal	No. Permiso de Operación

IV.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Razón o Denominación Social	Dirección Exacta	Cod. Catastral

V.- INFORMACION FINANCIERA

	Art. 78	Art. 79
1.- Volumen de Producción, Ingresos ó Ventas.	L.	L.

Nota: Deberán declararse todos los ingresos obtenidos sin deducción de costos ó gastos de operación. Ver artículos al reverso.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION SON CORRECTOS Y EXACTOS.

Lugar y Fecha

Firma Propietario o Representante

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Fecha de Recibo _____ No. de Registro _____ Código _____

Revisado Por _____ Impuesto a Pagar: Lps. _____

ORIGINAL: Oficina de Admon. Tributaria

COPIA: Contribuyente

LEY DE MUNICIPALIDADES (DECRETO 134-90)

ARTICULO 78.- (Reformado según decreto 48-91). Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuario, de prestación de servicios públicos y privados de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a sus volumen de producción, ingresos o ventas anuales, así:

de L.	00 a	L. 500,000.00	L. 0.30 por millar
de L.	500,001.00 a	L. 10,000,000.00	L. 0.40 por millar
de L.	10,000,001.00 a	L. 20,000,000.00	L. 0.30 por millar
de L.	20,000,001.00 a	L. 30,000,000.00	L. 0.20 por millar
de L.	30,000,001.00	en adelante	L. 0.15 por millar

No se computarán para el cálculo de este impuesto el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Artículo, están obligados a presentar en el mes de enero de cada año, una Declaración Jurada de la actividad económica del año anterior. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes.

ARTICULO 79.- (Reformado según decreto 177-91).- No obstante lo dispuesto en el Artículo 78, los establecimientos que a continuación se detallan, pagarán los impuestos siguientes:

- a) Billares, por cada mesa pagarán mensualmente el equivalente a un salario mínimo diario;
- b) La fabricación y venta de productos sujetos a control de precios por el Estado, pagarán mensualmente su impuesto en base a sus ventas anuales de acuerdo a la escala lo siguiente.

POR MILLAR

De 0	a	L. 30,000,000.00	L. 0.10
De L.30,000,000.01	en adelante		L. 0.01

El impuesto indicado a este Artículo deberá ser pagado durante los diez (10) primeros días de cada mes, sin perjuicio del pago por los ingresos de otros productos deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 anterior.

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALOR
Declaración, Cálculo y Facturación de Impuesto Personal.	<ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario en el primer trimestre de cada año. • Las empresas que tengan 5 o más empleados están obligados a presentar la declaración (planilla de empleados con ingresos anuales) y hacer la retención de este impuesto a cada empleado. • Las personas que perciben un sueldo y este impuesto no es deducido por el patrono deberán por si mismos presentar la declaración jurada de los ingresos percibidos el año anterior. • Los caficultores deberán presentar el documento de recibo de comprobantes de la cosecha del año anterior que otorga el IHCAFE. • Aquí se le extenderá un recibo con el impuesto a pagar el cual será cancelado en la ventanilla de tesorería. • Y por último se les entregara su carnet de Solvencia Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar su tarjeta de identidad. ➤ Planilla de ingresos anuales (Para las empresas con más de 5 empleados) ➤ Declaración Jurada de ingresos del año anterior. ➤ Documento de recibo de comprobantes de la cosecha del año anterior que otorga el IHCAFE (Para los Caficultores). ➤ Este impuesto 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Varía según declaración presentada por el contribuyente o patrono (VER PLAN DE ARBITRIOS)

NOTA: Para que la persona pueda obtener el Carnet de Solvencia deberá estar al día con los demás impuestos.

FRONTAL

REPUBLICA DE HONDURAS MUNICIPALIDAD DE _____ DECLARACION INDIVIDUAL DE INGRESOS IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL				
R. T. N.		TARJETA DE IDENTIDAD		DECLARACION NUMERO
Cuadro "A" Datos Generales				
NOMBRE COMPLETO				
1er Apellido	2er Apellido	1er Apellido	2er Apellido	A de Casada
LUGAR DE NACIMIENTO				
País		Departamento		Municipio
Fecha de Nacimiento		Ocupación Actual		Sexo
D	M	A		M ___ F ___
				Municipio Soltero ___ Casado ___
DOMICILIO EXACTO				
Casa No.	Calle o Avenida		Calles o Ave. Que cruzan donde vive	
CUADRO "B" INGRESOS NO GRAVABLES (Cuadro D al Reverso) Lps.				
CUADRO "C" INGRESOS GRAVABLES				
1. Honorarios Profesionales _____				
2. Utilidad o Transferencia Bienes a Cualquier Título _____				
3. Interes, Comisiones y Otros _____				
4. Alquileres Recibidos _____				
5. Dividendos de Empresas Nacionales o Extranjeras _____				
6. Sueldos, Salarios y Gratificaciones _____				
(Explique en cuadro "E" al Reverso)				
7. Ingresos de Otras Fuentes _____				
(Explique en cuadro "F" al Reverso)				
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES _____				
8. Retención en la Fuente _____				
(Adjunte comprobantes y detalle en cuadro "E")				
9. IMPUESTO A PAGAR _____				
Juro que la presente Declaración contiene información verídica y que muestra de de manera fiel y exacta los ingresos obtenidos en el período del _____ del 200__ A _____ del 200__				
LUGAR Y FECHA _____ DE _____ DEL 200__				
_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE				
MUNICIPALIDAD DE _____			DECLARACION No. _____	
IMPUESTO VECINAL DE ₡ 200 _____				
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE			DERECCION	
NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADOR			DERECCION	
BANMA/BID DIPM-12-FC				

REVERSO

CUADRO "D" INGRESOS NO GRABABLES (Marque con una X la razon y presente documentos)		
<input type="checkbox"/> Personas mayores de 65 años que tubieron Ingresos brutos anuales inferiores al minimo vital fijado por la ley del I. S. R. _____	L	
<input type="checkbox"/> Maestro en servicio Jubilado _____	L	
<input type="checkbox"/> Los Jubilados y Pensionados por Invalidez _____	L	
<input type="checkbox"/> Personas o Empresas afectos al pago del Impto. de Ind Comercio y Servicios _____	L	
TOTAL DE INGRESOS NO GRABABLES L		

CUADRO "E" SUELDOS , SALARIOS Y GRATIFICACIONES				
R. T. N. EMPLEADOR	No. PERMISO DE OPERACION	DIRECCION EMPLEADOR	PERCEPCIONES	RETENCION IMP. VECINAL
TOTAL				

CUADRO "F" INGRESOS DE OTRAS FUENTES				
R. T. N. PAGADOR	CONCEPTO INGRESOS	NOMBRE DEL PAGADOR	DIRECCION DEL PAGADOR	PERCEPCIONES
TOTAL				

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALOR
Emisión de patentes de Buhonero posterior al pago.	<ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario previa autorización de la Corporación Municipal. • Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autorización de la Corporación Municipal. ➤ Presentar su tarjeta de identidad. ➤ Solvencia municipal actual. ➤ Este Carnet deberá ser renovado todos los años en el mes de enero. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Extranjeros Lps.152.00 ➤ Hondureños Lps. 102.00



Eldy Yolany Lagos Euceda

Departamento de Control Tributario